

DECRETO N°T- 086

CASTRO, 06 de Mayo 2021.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°173 del 04.05.2021; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$2.000.000 (Dos millones de pesos), a la **UNION COMUNAL RURAL DE CLUBES DEPORTIVOS DE LA COMUNA DE CASTRO, RUT. N°65.267.050-4**, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°455 del 12.10.2001, del Instituto Nacional de Deportes; Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°93 del 25.05.2004; representado por su Presidente Sr. José Luis Saldivia Díaz; destinado a Proyecto: Trabajos en la Unión Comunal y Capacitación Dirigentes. Compra materiales como ser tuberías, llaves de paso, para trabajos instalación agua potable, instalación portón y cerco divisorio terreno; gastos capacitación entrenadores amateur liga rural de fútbol, y otros desembolsos relacionados con el funcionamiento de esta organización comunitaria.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la del Cuenta 2152401004007069 "Unión Comunal Rural de Clubes Deportivos Comuna de Castro", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/Dmv/ML.-

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Depto. Organizaciones Comunitarias.
- **Archivo Secretaría Municipal.-**



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)